

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de instalaciones deportivas sindicales en Almería.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de instalaciones deportivas sindicales en Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 8.325.951,93, importando la fianza provisional 166.519 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Almería y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—7.241-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de San Roque por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y acera de la calle Marina, de la barriada de Puente Mayorga.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre del año en curso, ha acordado anunciar a subasta la contratación de la siguiente obra, para lo que existe crédito suficiente:

Alcantarillado, pavimentación y acera de la calle Marina, de la barriada de Puente Mayorga.

Tipo de subasta: 623.573,18 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Garantía provisional: 18.707,19 pesetas.
Garantía definitiva: 37.414,39 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos referentes a estas obras podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de San Roque, donde estarán de manifiesto durante el plazo de la subasta, en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el siguiente:

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar, y se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento (en letra) en los precios tipo.

San Roque, de de 196...
(Firma del proponente.)

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez a trece.

En el mismo sobre se unirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos que acrediten la personalidad jurídica, carnet de Empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente en el pago del Impuesto Industrial—Licencia Fiscal—, Seguros Sociales, Mutualidad y Accidentes del Trabajo, y documento nacional de identidad, que será reseñado y retirado en el propio acto de la presentación.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la subasta, en el salón de ac-

tos de esta Casa Consistorial, a las doce horas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo de la subasta y formalización del contrato, haciéndose constar quedan cumplidos todos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes en materia de contratación.

San Roque, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Hidalgo Martín.—7.199-A.

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización de la plaza de Santo Domingo.

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Urbanización de la plaza de Santo Domingo.

Tipo: 1.742.312,90 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.
Garantías provisional y definitiva: El 2,5 por 100, para la provisional, y el 5 por 100, para la definitiva.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones se entregarán en el Negociado de Vialidad.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial al día siguiente del señalado para la presentación de las proposiciones y a las trece horas.

Personas que integrarán la Mesa: El señor Alcalde y el señor Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: Don, con domicilio en, en posesión del carnet de identidad número, expedido en el, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al expediente, se compromete a llevar a cabo la realización de las obras, consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos a un tanto por ciento (se expresará la cantidad en letra).—Vitoria a

(El proponente.)

Vitoria, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Manuel María Lejarreta.—7.255-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual mes de diciembre procederemos al pago de los intereses que vencen en dicho día de las obligaciones canjeables que a continuación se detallan:

	Pesetas
INI-RIBAGORZANA, 1. ^a emisión.	27,50
INI-RIBAGORZANA, 2. ^a emisión.	27,50
INI-RIBAGORZANA, 3. ^a emisión.	27,50
INI-RIBAGORZANA, 7. ^a emisión.	131,25
INI-RIBAGORZANA, 9. ^a emisión.	131,25
INI-ENSIDESAS, 10. ^a emisión	131,25
INI-ENSIDESAS, 18. ^a emisión	131,25
INI-ENSIDESAS, 20. ^a emisión	131,25

	Pesetas
INI-CALVO SOTELO, 1. ^a emisión.	27,50
INI-ENDESA, 1. ^a emisión	27,50
INI-ENDESA, 7. ^a emisión	131,25
INI-ENDESA, 8. ^a emisión	131,25
INI-INTELHORCE, 1. ^a emisión	131,25
INI-INTELHORCE, 2. ^a emisión	131,25
INI-CELULOSAS DE MOTRIL,	
1. ^a emisión	131,25
INI-IBERIA, 6. ^a emisión	131,25

Los cupones podrán presentarse al cobro en

Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, 8, y en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Aragón, Bilbao, Central, Coca, Comercial Trasatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, de Santander, Urquijo, de Vizcaya y Zaragoza.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Instituto Nacional de Industria.—7.195-A.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

VILLAJYOUSA

Don Juan A. Romero Gracia, Teniente de Navío (E. T.), Ayudante Militar de Marina del Distrito marítimo de Villajoyosa y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 100-1966, que se instruye con motivo del hallazgo de una balsa de goma de color rosa con fondo negro y motor fuera borda, marca «Evinrude», de 10 CV., número 10.018-B-1960.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el expresado expediente con motivo del hallazgo de la balsa de referencia a la deriva en la playa de Levante, de Benidorm (Alicante), el día 15 de agosto del corriente año y cuyas características se mencionan a continuación:

Características.—Balsa de goma color rosa y fondo negro con motor fuera borda, marca «Evinrude», de 10 CV., número 10.018-B-1960, dos remos, un tanque de ga-

solina, una bolsa de aseo y una funda de tela color ceniza de caña de pescar.

Lo que se hace público por medio del presente y otro de igual tenor para que las personas que se crean con derecho a la misma comparezcan en este Juzgado en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 29 de la Ley número 60/1962, del 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), sobre salvamentos y hallazgos.

Villajoyosa, 6 de diciembre de 1966.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Juan A. Romero Gracia.—5.694-E.

VIVERO

Don José A. López Sanz, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Vivero, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 971 de 1966

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente con motivo del hallazgo en la mar, al gárete de una embarcación de motor fuera borda por el pesquero «Madre Amada» a 20 millas al NE, de Gijón, y cuyas características son las siguientes:

Casco: Fibra de una sola pieza. color blanco.

Motor: Fuera borda con la inscripción «35 HP. Mercury Twin».

Nombre: «Aventura III».

Eslora: 3,47 metros.

Manga: 1,34 metros.

Puntal: 0,44 metros.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), y en relación con los artículos 49 y 50 de la citada Ley, se hace público para que la persona o personas que se crean con derecho a dicha embarcación se personen en el plazo de seis meses ante este Juzgado para justificar su propiedad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo las resoluciones de este Juzgado serán firmes y ejecutorias.

Vivero, 7 de diciembre de 1966.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, José A. López Sanz.—5.700-E.

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Juan Ignacio Núñez Iglesias, Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de octubre de 1966 por el buque «Moreda» de la matrícula de El Ferrol del Caudillo folio 1.772, al «Decanoy», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, folio 1.758.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 5 de diciembre de 1966.—5.699-E.

Don Juan Ignacio Núñez Iglesias, Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo

de la asistencia marítima prestada el día 6 de noviembre de 1966 por el buque «Ondartxo», de la matrícula de Pasajes, folio 1.513, al «Zorrozaure», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.642.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 5 de diciembre de 1966.—5.698-E.

*

Don Juan Ignacio Núñez Iglesias, Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de octubre de 1966 por el buque «Lago Sanabria» al «Lago Isoba», de la matrícula de Bilbao, folio 2.757.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de diciembre de 1966.—5.697-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servido a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 94.015 de entrada y 303.644 de registro, de 20.000 pesetas en metálico, constituido por «Norah, S. A.», en 7 de agosto de 1965, en garantía de recurso contra la multa que le fué impuesta en expediente 474 de 1964, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 9 de diciembre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—5.714-E.

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 11 de noviembre último y conforme dispone el artículo 20 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades a quienes pueda afectar, que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Granada se tramita expediente de investigación sobre

la situación dominical del castillo denominado «Zagra», que a continuación se describe:

«Restos del castillo-fortaleza árabe sito en el término municipal de Loja, anejo de Zagra, calle del Castillo Alto, con una extensión superficial aproximada de 2.000 metros cuadrados, que linda: Norte, terrenos propiedad de don Antonio Jiménez Ortega; Sur, camino de Albaras; Este, terrenos baldíos del Estado, y Oeste, caída del Tajo.»

A fin de que todas las personas o Entidades afectadas por el referido expediente de investigación puedan alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando al efecto todos los documentos en que funden sus alegaciones, se concede un plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el plazo de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Loja y Zagra, tal como previene el artículo 22 del precepto legal citado, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin oposición alguna se dará al mismo la tramitación reglamentaria.

Granada, 10 de diciembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Pedro A. Borrajo. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado Parrado.—5.713-E.

Administraciones Principales de Aduanas

BARCELONA

En diligencias 108/66 instruidas en esta Aduana por infracción al régimen de importación temporal de automóviles ha sido dictado el siguiente acuerdo:

Don Amadeo Leouffre, de nacionalidad francesa, residente en Francia, es usuario de un automóvil «Citroen», matrícula 1415 BN 13, y trabaja desde la segunda quincena del mes de enero en un taller de la Empresa «Alfredo Viguera», percibiendo 2.500 pesetas semanales.

Lo expuesto constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 3b del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, en relación con el 142 de las Ordenanzas de Aduanas, sancionada en el artículo 16 del mismo y en el 341 bis de las Ordenanzas, con multa de 25.000 a 50.000 pesetas, cuya multa ha sido fijada en la cantidad de 25.002 pesetas, importe que deberá hacer efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente.

La falta de ingreso dentro del plazo fijado implicará la dación en pago del vehículo a los efectos del artículo 1.521 del Código Civil y, en caso de que su precio en subasta no cubra la totalidad de la multa, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económica-administrativa, al amparo del Reglamento de 29 de noviembre de 1959, en el plazo de quince días, a contar de esta publicación, ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona.

Lo que se publica para conocimiento de don Amadeo Leouffre, cuyo domicilio actual se desconoce.

Barcelona, 7 de diciembre de 1966.—El Administrador.—5.696-E.

*

En diligencias número 181/66, instruidas a don Jacinto Cortés Camín por hallarse caducada la matrícula de un automóvil de su propiedad marca «Renault», matrícula 1-B-0096, ha sido acuerdo en el sentido de considerar cometida por dicho señor una infracción a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas en el artículo

lo 17 de la misma. La multa ha sido fijada en la cantidad de 3.000 pesetas, cuyo importe deberá hacer efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente. La falta de ingreso dentro del plazo fijado implicará la dación en pago del vehículo a los efectos del artículo 1.521 del Código Civil, y en caso de que su precio en subasta no cubra la totalidad de la multa, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa, al amparo del Reglamento de 29 de noviembre de 1959, en el plazo de quince días ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Lo que se publica para conocimiento de don Jacinto Cortés Camín, cuyo domicilio actual se ignora.

Barcelona, 7 de diciembre de 1966.—El Administrador.—5.695-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de José García Lozano, que tuvo su residencia en Tetuán, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 17/66, instruido por aprehensión de un automóvil marca Volkswagen, matrícula 5657-31, mercancía que ha sido valorada en 70.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Ceuta, 9 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.718-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Gasulla Martorell, que últimamente residía en Alemania; María Luisina Pastor Marigner, que tuvo su domicilio en Tetuán calle Mohamed V, número 20; Florencio Bernaola González, domiciliado en la calle Mohamed Torres, número 2; Ildelfonso Contreras Donaire, domiciliado

en carretera Torreta, número 5, y José Guerrero Pinzón, con domicilio en la calle Medio Día, número 29, todos éstos residentes últimamente en Tetuán (Marruecos), se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 14/66, instruido por aprehensión de dos automóviles de procedencia extranjera, uno marca Mercedes Benz modelo 190 D, número de motor 621-912-100-09874, y el otro de la misma marca, número de motor 100-30-625, mercancía que ha sido valorada en 330.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Ceuta, 9 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.719-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Solicitud de permuta de sus plazas entre los Veterinarios titulares de Lebrancón (Guadalajara) y de Barbadillo (Salamanca), don Pedro García Felipe y don Fabián García Arteaga, respectivamente

Los Veterinarios titulares de Lebrancón (Guadalajara) y de Barbadillo (Salamanca), don Pedro García Felipe y don Fabián García Arteaga, respectivamente, han solicitado de esta Dirección General de Sanidad la permuta de sus plazas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar reclamación contra la permuta solicitada los Veterinarios titulares y Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo previsto en el número 3 del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Solicitud de permuta de sus plazas entre los Médicos titulares de Maracena y de Fuente Vaqueros (Granada), don Juan Hidalgo Cobo y don Manuel Dorador García, respectivamente

Los Médicos titulares de Maracena y de Fuente Vaqueros, ambas de la provincia de Granada, don Juan Hidalgo Cobo y don Manuel Dorador García, respectivamente, han solicitado de esta Dirección General de Sanidad la permuta de sus plazas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar reclamación contra la permuta solicitada los Médicos titulares y los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo previsto en el número 3 del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 2.ª «Camino de acceso a la estación de Villarrodriago». Expediente de expropiación forzosa. Término municipal de Villarrodriago (Jaén)

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se inserta a continuación relación de propietarios a quienes en el término municipal de Villarrodriago (Jaén) afectan las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en el diario «Jaén», presenten ante la Alcaldía de dicho término municipal las alegaciones que estimen pertinentes sobre posibles errores o inclusiones en la misma.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, F. Amorena.—V.º B.º: El Ingeniero segundo Jefe, Soler.—5.691-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Vecindad	Clase de cultivo	Paraje
1	D.ª Carmen de la Parra Parra	Orcera	Cereal 3.ª y olivar 3.ª	Lozal y Totovias.
2	D. Pedro Manuel Inarejos Fuentes	Villarrodriago	Cereal 3.ª	Totovias.
3	D.ª Serafina Ródenas González	Idem	Cereal 3.ª	Llajaos.
4	D. Juan Angel Romero Hurtado	Idem	Cereal 3.ª	Idem.
5	D. Mariano Fernández Serrano	Idem	Cereal 3.ª	Idem.
6	Ayuntamiento de Villarrodriago	Idem	Cereal 3.ª	Llajaos y Collado.
7	D. José María Galera Ortiz	Valdepeñas	Cereal 3.ª	Collado Blanco.
8	Herederos de don Arturo Pretes Pérez de las Vacas.	Bienservida	Cereal 2.ª	Laguna.

Devolución de fianza

«Transportes Este, S. L.», ha solicitado por cese de actividades la devolución de la fianza que tiene constituida como ga-

rantía de una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, de la que fué titular. A. T. 1.052.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo

del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de

este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Séptima Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.197-A.

Doña Juana Sánchez Garde, viuda de Lajoya, ha solicitado por cese de sus actividades la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía de una Agencia de Transportes establecida en Zaragoza, con sucursal en Barcelona, y de la que fué titular.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.196-A.

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Pérez Báez (José Antonio, 17, Valverde de Mérida).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8,72 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Valverde de Mérida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de. Estado»

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1966. El Comisario Jefe, G. Heras Sabariego. 1.864-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Cortés Alcón y hermanas (General Franco, 13, Torremegias).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5,20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Valverde de Mérida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe, G. Heras Sabariego.—1.863-D.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

LAS PALMAS

Aviso

Verificado el sorteo para la amortización de doscientas (200) obligaciones de la serie A, trescientas (300) de la serie B, cuatrocientas (400) de la serie C, quinientas (500) de la serie D seiscientas (600) de la serie E, seiscientas (600) de la serie F y seiscientas (600) de la serie G, del empréstito autorizado a esta Junta de Obras por Leyes de 17 de julio de 1946 y 20 de diciembre de 1952, ante el Notario de esta capital don Manuel Ruifernández Rodríguez el día 24 del actual, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

Serie A

61 al	70	4.971 al	4.980
381	390	5.511	5.513
831	840	5.524	5.528
1.791	1.800	5.549	5.550
1.971	1.980	7.521	7.530
2.731	2.740	7.601	7.610
3.001	3.010	7.831	7.840
3.091	3.100	8.451	8.460
3.521	3.525	8.601	8.610
3.536	3.540	9.201	9.210
4.041	4.050	9.341	9.350
4.081	4.090		

Serie B

261 al	265	3.401 al	3.410
276	280	3.681	3.690
1.571	1.580	3.731	3.740
1.591	1.600	3.791	3.800
1.851	1.860	4.181	4.188
2.221	2.230	4.199	4.200
3.261	3.270	4.351	4.360

4.391 al	4.400	10.531 al	9.564
4.851	4.860	10.531	10.540
6.121	6.130	10.831	10.840
6.651	6.653	10.931	10.940
6.664	6.670	11.691	11.700
7.771 al	7.780	12.071	12.077
8.101	8.110	12.088	12.090
8.751	8.753	12.131	12.140
8.764	8.770	12.571	12.574
9.471	9.473	12.585	12.590
9.498	9.500	13.091	13.100
9.551	9.553	14.781	14.790

Serie C

161 al	170	9.571 al	9.580
761	770	9.711	9.720
2.921	2.930	10.641	10.650
3.051	3.060	12.201	12.210
3.131	3.140	12.211	12.220
3.921	3.930	12.371	12.380
4.121	4.130	12.551	12.560
5.111	5.120	12.981	12.990
5.371	5.380	14.291	14.300
5.571	5.580	14.851	14.860
5.921	5.930	16.411	16.420
6.291	6.300	16.871	16.880
6.351	6.360	17.171	17.180
6.431	6.440	17.421	17.430
6.701	6.710	17.481	17.490
7.301	7.310	18.541	18.550
7.651	7.660	18.671	18.680
8.581	8.590	18.681	18.690
9.031	9.040	19.111	19.120
9.561	9.570	19.551	19.560

Serie D

601 al	610	16.221 al	16.230
1.031	1.040	16.371	16.380
2.061	2.070	17.161	17.170
2.641	2.650	18.411	18.420
3.071	3.080	18.441	18.450
4.131	4.140	18.581	18.590
5.091	5.100	18.861	18.870
6.471	6.480	19.331	19.340
6.821	6.830	20.031	20.040
6.901	6.910	20.491	20.500
7.151	7.160	20.671	20.680
7.491	7.500	20.961	20.970
8.461	8.470	21.031	21.040
9.161	9.170	21.441	21.450
10.661	10.670	21.531	21.540
12.241	12.250	23.101	23.110
12.321	12.330	23.161	23.170
12.641	12.650	23.321	23.330
13.051	13.060	23.521	23.530
13.541	13.550	23.601	23.610
13.591	13.600	24.171	24.180
14.091	14.100	24.201	24.210
14.341	14.350	24.381	24.390
14.741	14.750	24.561	24.570
15.091	15.100	24.931	24.940

Serie E

811 al	820	15.811 al	15.820
1.701	1.710	16.001	16.010
1.801	1.810	16.121	16.130
2.201	2.210	16.201	16.210
3.471	3.480	16.571	16.580
3.711	3.720	16.841	16.850
3.771	3.780	16.931	16.940
4.821	4.830	17.781	17.790
4.921	4.930	17.971	17.980
4.961	4.970	18.521	18.530
5.141	5.150	19.391	19.400
5.211	5.220	19.451	19.460
5.851	5.860	19.831	19.840
6.241	6.250	20.251	20.260
7.011	7.020	21.431	21.440
7.451	7.460	21.891	21.900
9.301	9.310	22.561	22.570
9.891	9.900	23.281	23.290
10.851	10.860	23.291	23.300
10.901	10.910	23.351	23.360
11.191	11.200	23.711	23.720
11.501	11.510	24.091	24.100
12.181	12.190	24.311	24.320
12.571	12.580	24.591	24.600
13.211	13.220	25.311	25.320
13.261	13.270	25.941	25.950
13.601	13.610	26.421	26.430
14.481	14.490	28.381	28.390
15.141	15.150	28.601	28.610
15.261	15.270	29.291	29.300

Serie F

311 al	320	15.131 al	15.140
1.331	1.340	15.621	15.630
1.951	1.600	15.881	15.890
2.041	2.050	15.931	15.940
2.051	2.060	16.261	16.270
2.841	2.850	16.771	16.780
3.421	3.430	16.841	16.850
3.681	3.690	17.351	17.360
4.501	4.510	17.451	17.460
5.071	5.080	18.311	18.320
5.511	5.520	18.691	18.700
5.881	5.890	19.061	19.070
6.131	6.140	19.471	19.480
6.291	6.300	20.331	20.340
6.821	6.830	20.891	20.900
7.451	7.460	21.281	21.290
9.111	9.120	21.381	21.390
9.811	9.820	22.341	22.350
10.571	10.580	22.381	22.390
10.731	10.740	22.611	22.620
11.191	11.200	23.441	23.450
11.971	11.980	24.081	24.090
12.451	12.460	24.421	24.430
12.751	12.760	24.741	24.750
13.011	13.020	25.111	25.120
13.131	13.140	25.501	25.510
13.441	13.450	25.631	25.640
13.721	13.730	26.451	26.460
14.321	14.330	27.391	27.400
14.491	14.500	29.801	29.810

Serie G

731 al	740	15.201 al	15.210
891	900	15.901	15.910
1.731	1.740	17.251	17.260
1.771	1.780	17.501	17.510
4.581	4.590	17.761	17.770
4.971	4.980	18.131	18.140
5.681	5.690	19.561	19.570
5.821	5.830	19.701	19.710
6.581	6.590	19.991	20.000
6.941	6.950	20.171	20.180
7.031	7.040	20.321	20.330
7.201	7.210	20.901	20.910
8.131	8.140	21.951	21.960
8.421	8.430	22.101	22.110
9.021	9.030	22.161	22.170
9.151	9.160	22.691	22.700
9.341	9.350	22.911	22.920
9.641	9.650	23.191	23.200
11.201	11.210	23.371	23.380
12.421	12.430	24.531	24.540
12.751	12.760	24.711	24.720
12.961	12.970	25.681	25.690
12.971	12.980	26.211	26.220
13.221	13.230	26.381	26.390
13.261	13.270	26.541	26.550
13.441	13.450	27.051	27.060
13.781	13.790	27.261	27.270
13.991	14.000	28.271	28.280
14.241	14.250	29.201	29.210
14.771	14.780	29.701	29.710

Las cuales se encontrarán al cobro en la sucursal del Banco de España, en esta capital, desde el 2 de enero de 1967.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1966.—El Presidente, Federico Díaz Bertrana.—7.184-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de abril de 1966 falleció en Madrid el obrero Francisco Contreras Pérez, natural de Madrid, hijo de Mariano y de María, domiciliado en Monte Barlanza, 18, 1.º, Madrid, que trabajaba al servicio de «Española de Desinfección, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Director.—5.703-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CACERES

Instalaciones eléctricas AT-1450

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51.

Finalidad y características: Reforma y modernización de la línea subestación de Montehermoso-pantano de Borbollón para mejora en la distribución de la zona.

La nueva línea a 15-13,2 kV., de 19.437 metros de longitud, se realizará en conductor Al.-Ac., de 95,06 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Transcurre en los términos municipales de Montehermoso, Guijo de Galisteo, Guijo de Coria y Santibañez el Alto.

Presupuesto: 2.397.312,45 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita autorización administrativa, desarrollo y ejecución de las instalaciones y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado y dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la última publicación, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, plaza de América, número 3.

Cáceres, 6 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gutiérrez Martí. 3.362-B.

HUELVA

A los efectos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio social en Sevilla, calle Monsalves, 10-12.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 66 KV., desde la subestación «Lepe» a la de «Ayamonte».

Emplazamiento: Términos municipales de Lepe, Isla Cristina y Ayamonte. Presupuesto: 4.427.129 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, sita en la calle Rabada, 27, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Huelva, 5 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, C. Cerdán.—3.374-5.

LOGROÑO

Instalación eléctrica

Por «Salto del Cortijo, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 4, ha sido solicitada autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y

Ordenes complementarias para instalar «Línea eléctrica a 30 KV., desde el apoyo número 7 de la línea Norias-Villamediana a la Papelera del Ebro en Viana (Navarra)», cuyo presupuesto asciende a pesetas 316.381,69.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados puedan formular por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de la Delegación de Industria, Vara de Rey, número 57, podrán, asimismo, tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 6 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.—3.363-B.

VALLADOLID

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Iberduero», domiciliada en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de doble circuito de 44 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadena sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 34.700 metros de longitud tendrá su origen en subestación de la calle de la Oliva y su término en la misma subestación, después de haber circunvalado la capital.

A los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo de 1966, y el Decreto de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar de utilidad pública la instalación solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dado que la instalación cumple lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, por la que se declara de utilidad pública este género de instalaciones, se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos, demás instalaciones y servicios a que pueda afectar su trazado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, con la correspondiente indemnización a los dueños de los predios sirvientes y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor que los afecten.

2.ª En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa, Decreto de 20 de octubre de 1966.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, quien responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª El concesionario queda obligado al abono de los impuestos y gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolle la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que sean determinadas por el Ministerio de Obras Públicas en cuanto a los cruces de la línea por servicios de su jurisdicción.

Valladolid, 22 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—3.365-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Blanco Ponte.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Cuiñas-San Félix de Eirón-Mazaricos.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 7 de diciembre de 1966.—El Jefe provincial, Francisco Rojas Morales.—3.347-B.

Transformación molino maquilero

Peticionario: Don Santiago Ameneiro Bouza.

Objeto de la petición: Transformar en mixto su molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Penadreiz-Recemel-Somozas.

Capital: 122.500 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 6 de diciembre de 1966.—El Jefe provincial, Francisco Rojas Morales.—3.346-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y el Decreto 149/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas,

se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Don Jaime Ciurana Galcerán», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen convenientes conocer.

Solicitante: Don Jaime Ciurana Galcerán.

Domicilio: San Luis, 95, Barcelona.

Título de la publicación: «Simbol».

Periodicidad: Mensual.

Formato: 17,5 por 24 centímetros.

Precio: 25 pesetas ejemplar.

Tirada: 5.000 ejemplares

Objeto y finalidad: Publicación de trabajos científicos realizados en centros nacionales y extranjeros sobre temas de Ciencias.—Introducción en nuestros ambientes de las últimas corrientes científicas, técnicas y profesionales vigentes en todo el mundo científico.—Noticias, informaciones y comentarios, de orden profesional y técnico, de interés para el público a que va destinada la revista.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez. 1.822-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Alberto Suárez Álvarez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen convenientes conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Alberto Suárez Alba».

Domicilio: Los Herrán, 72, Vitoria.

Título de la publicación: «Vesa».

Formato: 22 por 15.

Ejemplares de tirada: 7.500.

Periodicidad: Semanal.

Precio venta ejemplar: Gratuito.

Objeto y finalidad: Ofrecer semanalmente a los aficionados al cine y al teatro en Vitoria una información de y sobre las películas que van a ver, con carteleras, noticiarios, fotos, etc.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.793-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Juan Montiel Salinas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio cuantos datos y documentos del expediente estimen convenientes conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Juan Montiel Salinas».

Domicilio: Carretera de Castro, 74, Córdoba.

Título de la publicación: «Córdoba en mayo».

Ejemplares de tirada: 5.000.

Formato: Holandesa.

Precio: 15 pesetas.

Periodicidad: Anual.

Objeto y finalidad: Dar a conocer las bellezas y festejos de Córdoba, sobre monumentos, historia, hombres ilustres, toreros de Córdoba.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—El Director general de Prensa, Manuel Jiménez Quílez.—1.902-bis.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza definitiva

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por la Empresa constructora «De Diego y Coloma, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 40 viviendas, tipo social, en Priego de Córdoba (Córdoba), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 7.192-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 18 de mayo de 1966 por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»:

112.632 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, to-

talmente desembolsadas, núms. 6.390.131 al 6.502.762, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen iguales características y derechos que las números 1 al 4.430.870, 4.873.953 al 4.948.629, 5.443.493 al 5.691.954 y 6.261.151 al 6.390.130, participando en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1966.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—7.402-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código

de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 30 de julio de 1966 por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»:

2.752.724 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 16.516.340 al 19.269.063, ambos inclusive. Las acciones números 16.516.340 al 18.355.242 se hallan totalmente desembolsadas. Las números 18.355.243 al 19.269.063 solamente tienen desembolsado un 50 por 100 de su valor nominal.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales que se obtengan a partir de 1 de enero de 1970. Desde 1 de julio de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1969 per-

cibirán un dividendo fijo del 6,50 por 100 anual, libre de impuestos, sobre el nominal desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 7.348-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 18 de junio de 1966 por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»: 284.375 acciones, serie D, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 4.419.655 al 4.704.029, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1966.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—7.314-C.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Se convoca concurso-oposición para proveer veinticinco plazas de señoritas Taquígrafas-Mecanógrafas para prestar servicio en las oficinas centrales de Madrid. Dicho concurso se regirá por lo establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo y Ley de 17 de julio de 1947

Las bases del expresado concurso-oposición se hallarán de manifiesto, a partir del día de hoy, en la oficina de Personal de este Banco.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Jefe de Personal, A. Adiego.—7.253-A.

BANCO CENTRAL

Para dar puntual cumplimiento a los preceptos del Real Decreto-ley del 24 de enero de 1928, que prescribe la entrega al Tesoro Público de los saldos de las cuentas bancarias y de los valores en depósito en presunción de abandono por el transcurso de veinte años, sin haberse ejercido respecto a ellos ningún acto de dominio o de administración, se publican unas relaciones, especificadas por nombres, localidades, conceptos y cuantías, de las partidas y los valores que se hallan en tal situación, advirtiendo que si en el plazo improrrogable de tres meses no se promueve reclamación por los respectivos titulares o derechohabientes, se ingresará dentro del primer trimestre del año 1967, como es preceptivo, el importe de los saldos de cuentas y depósitos en efectivo en la Tesorería de Hacienda Central del Ministerio del Ramo, sin que posteriormente haya lugar a atender ninguna petición de las cantidades componentes de los saldos ni de los valores entregados a la Hacienda Pública.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—Banco Central: El Subdirector general, R. Abella Vera.—7.412-C.

Relación de las cuentas corrientes consideradas como abandonadas por no tener movimiento desde hace más de veinte años

Sucursal	Cliente	Pesetas
Ayamonte	Lorenzo Luis Serejo	444,—
Idem	Arnulf Winter	95,—
Idem	Isidro Peydro Calderón	135,—
Idem	Rafael Peydro Calderón	135,—
Idem	Rafael Peydro Calderón	295,—
Idem	Antonio Serra	213,—
Idem	Joaquín Méndez	55,—
Idem	Fernando Ventura	75,—
Idem	Félix Díez López	150,—
Idem	Manuel Márquez Pacheco	430,—
Idem	James Restano	199,—
Idem	Gruherme Herminia Penha	55,—
Idem	Celestino da Silva Coecho	160,—
Idem	Antonio Dias	50,—
Idem	Maria López da Luz	200,—
Idem	José Martins Charneca	75,—
Idem	Manuel González Pinto	75,—
Granada	Administradores de Carmen Peñalver	195,45
Idem	Félix Aguilera Gómez	130,20
Idem	Cristóbal Clemente Cervantes	113,20
Idem	Antonio Espinola Ruano	113,10
Idem	José García Fernández	3.250,—
Idem	José Luis González Páez	110,25
Idem	Rosario López Negro	148,05
Idem	Manuel Merino Soto	119,08
Idem	José Ortiz Castro	114,60
Idem	Miguel Paquet Lara	165,65
Idem	José Ruiz Hernández	115,60
Idem	Miguel Velasco Vitini	111,80
Idem	Carmen Villanova González	125,18
Idem	Antonio Vinuesa Castanys	119,05
Total cuentas corrientes		7.772,21

Relación de cuentas de ahorro consideradas como abandonadas por no tener movimiento desde hace más de veinte años

Sucursal	Cliente	Pesetas
Granada	Enrique Moreno González y Concepción Ortega Var-gss, indte.	318,75
Idem	Enrique Moreno Agrela	117,10
Idem	Purificación Ruiz Roldán	112,40
Idem	Eduardo Noé Goetz y Ruiz Birman, indte.	273,70
Idem	Maria Victoria y Consuelo Rubio Saizpardo, indte.	104,55
Idem	Encarnación González Montes	210,60
Idem	Maria Balboa Fernández	147,90
Idem	Bernarda Avila Manzano	201,—
Idem	Dolores Martínez González	110,55
Oviedo	Florentina Sánchez Prida	1.156,—
Idem	Maria Rodriguez Rúa	223,—
Idem	Maria Rosario Alán Suárez	4.558,—
Idem	Maria Dolores Díaz González	125,—
Idem	Lorenzo Martín Conde	108,—
Idem	Paulina Alonso Valle	141,—
Idem	Antonio Cornas Rodriguez	2.365,—
Idem	Paulino Lorenzo Fernández	114,—
Idem	Alicia Alvarez García	181,—
Idem	Ludivina Sebastián y Luz Rodríguez	277,—
Idem	Angeles García Martínez	201,—
Idem	Maria Dolores Claudina Perez Fernández	161,—
Idem	Germán Naredo Cubillas	218,—
Idem	Javiera Fernández Valdés	248,—
Idem	Maria Rosario Noriega Niembro	181,08
Idem	Joaquín Villa Palacio	158,—
Idem	Margarita Corral Alvarez	213,—
Idem	Caridad Martínez González	682,—
Idem	Evaristo Menéndez Suárez	703,—
Idem	Edelmira Martínez Díaz	110,—
Idem	Enrique y Manuel Sal Rodríguez	109,—
Idem	Rafael Gómez Gómez	105,—
Idem	Celestino Rodriguez Fernández	122,—
Idem	Adela Menéndez Rodriguez	1.098,—
Idem	José A Fernández Mallada	136,—
Idem	Maria Amor Martínez García	102,—
Idem	Rosario Alvarez Alvarez	208,—
Idem	Carmen Alvarez Alvarez	208,—
Total cuentas de ahorro		15.807,63

SANTA POLA DEL ESTE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Santa Pola del Este, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 10 de enero de 1967, a las diez horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 11, a la misma hora, en segunda, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Presidente y Vocales del Consejo de Administración, así como de Consejero-Delegado, cargos que han quedado vacantes por aplicación de las normas de la escritura fundacional.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social de los Administradores que han cesado en sus cargos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las formalidades estatutarias y legales para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Barcelona, 1 de diciembre de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.416-C

AGRO INDUSTRIAL EXTREMEÑA, (A. G. R. E. S. A.)**Junta general ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social a las diez horas del día 23 de enero de 1967, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente hábil, a la propia hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los siguientes puntos:

- 1.º Aprobación de la Memoria y del balance y cuentas correspondientes al ejercicio reducido de 1966, cerrado en 31 de julio de 1966.
- 2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo período.
- 3.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.
- 4.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico correspondiente a la campaña 1966-67, que se cerrará en 31 de julio de 1967, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de 17 de julio de 1951.
- 5.º Aprobación del acta.

Badajoz, 1 de diciembre de 1966.—El Consejo de Administración.—7.399-C.

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 4 de noviembre de 1963, que el día 23 de los corrientes, en nuestras oficinas (calle Recoletos, 4), a las once de la mañana, y ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez-Acebo Santos, se verificará el sorteo de los títulos que deben ser amortizados en el presente año.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Director Administrativo—7.410-C

UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**SEVILLA**

Muñoz León, 8

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, o caso de no reunirse el número necesario para ello al siguiente día e igual hora, para tratar de los autos que a continuación se detallan:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Nombramiento de tres Vocales para el Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario, Salustiano González Martínez.—3.376-6.

SEMILLAS SELECTAS, S. A.**Convocatoria a Junta general ordinaria**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en reunión de 22 de noviembre, y de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para que asistan a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (paseo de la Esperanza, números 37 y 39, Madrid) el día 30 del actual mes de diciembre, a las cinco horas de su tarde, en primera convocatoria, o el día 31 del mismo, a las cinco horas de su tarde, en segunda convocatoria, en su caso.

Los asuntos a tratar serán los indicados, conforme determina el artículo 13 de los Estatutos sociales, en el siguiente orden del día:

- Examen de la gestión social en el ejercicio 1965-1966.
- Aprobación, en su caso, de cuentas y balance del ejercicio 1965-1966.
- Distribución de beneficios en su caso.

Se ruega a los señores accionistas, en cuanto a requisitos para la asistencia, a la Junta o para la representación de la misma, en su caso, lo dispuesto al efecto en el primer párrafo del artículo 59 y en el último del artículo 60, ambos de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.413-C.

GARRIDO COMERCIAL, S. A.**BARCELONA**

Domicilio social: Calle Tuset, número 15

ELVAN, S. A.**HOSPITALET DE LLOBREGAT**

Domicilio social: Calle Miguel Roméu, número 10

Las Juntas generales de «Garrido Comercial, S. A.» y «Elvan, S. A.», reunidas con carácter universal el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, acordaron la fusión de ambas Empresas mediante la absorción de la segunda por la primera y consiguiente disolución de «Elvan, S. A.»

Lo que se publica en el presente anuncio por tres veces en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de Barcelona, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145, en relación con el 134, de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas según la Ley en la fusión.

Barcelona, 5 de diciembre de 1966.—Los Secretarios de la Junta universal de ambas Sociedades.—7.407-C.

1.º 15-12-1966

URBANIZADORA SANTA CLARA, S. A.**JEREZ DE LA FRONTERA****Dividendo activo**

El Consejo de Administración ha ordenado el pago del dividendo complementario del 1 por 100 (uno por ciento) por el ejercicio de 1965, acordado por la Junta general de accionistas.

Simultáneamente con dicho pago, por acuerdo del propio Consejo de Administración se distribuirá a todas las acciones un dividendo del 6 por 100 (seis por ciento) por cuenta de los beneficios del corriente ejercicio de 1966.

En ambos casos los dividendos son libres de gastos para el accionista, que percibirá por acción 50 pesetas por el 1 por 100 complementario y 300 pesetas por el 6 por 100 a cuenta, haciendo un total de 350 pesetas por acción.

El pago se efectuará en el domicilio social a partir del próximo día 28 de diciembre, contra presentación del cupón número uno.

Jerez de la Frontera, 9 de diciembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Osborne, Conde de Osborne.—7.409-C.

FUNDACION MARCH**Consejo de Patronato**

Convocatoria de Ayudas de Investigación, Becas de estudios en España y pensiones de Literatura y Bellas Artes, año 1966

El Consejo de Patronato, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 1966, ha aprobado la siguiente convocatoria:

A) AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

I. *Su división en grupos.—Dotación y Jurados para su atribución:*

Se crean diez «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1966», para ser atribuidas a los españoles que se comprometan a realizar en el plazo de dos años, a partir del 1 de mayo de 1967, y en las condiciones que se determinan, un trabajo de investigación comprendido en los grupos siguientes:

Grupo I. Aplicaciones técnicas e industriales (dos ayudas):

Dotación: 600.000 pesetas cada una. Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por el Alto Estado Mayor.

Uno, designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo II. Ciencias Matemáticas:

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, asignados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo III. Ciencias Físicas:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo IV. Ciencias Químicas:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo V. Ciencias Naturales y sus aplicaciones:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Uno, designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo VI. Ciencias Médicas:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo VII. Ciencias Jurídicas:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno, designado por el Consejo de Estado.

Uno, designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo VIII. Ciencias Sociales:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: El que se designe para la atribución de la Ayuda de Investigación del grupo VII, Ciencias Jurídicas.

Grupo IX. Ciencias Históricas:

Dotación: 600.000 pesetas.
Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por el excelentísimo y eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo y Primado de España.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de la Historia.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

II. Designación de los Vocales de los Jurados:

Las Autoridades y Organismos a quienes se confía la integración de los Jurados:

1.º Harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de febrero de 1967.

2.º Designarán Vocales que no hayan intervenido en ninguna de las anteriores convocatorias de Ayudas y Becas instituidas por la Fundación.

3.º Procurarán, en lo posible, que los nombramientos recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

III. Beneficiarios de las Ayudas:

Podrán optar a las Ayudas todos los españoles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que realizarán la investigación propuesta. No podrán concurrir quienes hubieren sido favorecidos con alguna de las Ayudas de las anteriores convocatorias. En el desarrollo de su investigación, los concursantes podrán actuar individualmente, o bien valiéndose de los colaboradores bajo su dirección que estimen pertinentes.

IV. Documentación:

Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los documentos que se indican, por el orden siguiente:

1.º Instancia en la que conste el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, así como, en su caso, los de sus colaboradores, y la designación específica del grupo en que deseen ser clasificados, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º Memoria relativa a la investigación propuesta, especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los medios con que cuenten o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.º «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, de cada concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

V. Plazo de presentación de la documentación:

La documentación deberá presentarse en la forma antes expresada, en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, número 70, Madrid), antes del día 1 de febrero de 1967.

VI. Reunión de los Jurados.—Modo de actuar:

Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de marzo de 1967.

Cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo, incluso, acordar la no concesión de la correspondiente Ayuda. Su resolución será firme e inapelable.

VII. Fallo:

Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

1.º Las garantías técnicas y morales del concursante.

2.º La trascendencia de la investigación propuesta; y

3.º Sus probabilidades de eficacia y éxito.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del 1 de abril de 1967.

VIII. Indivisibilidad de las Ayudas:

Las Ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un solo concursante.

IX. Entregas de las ayudas:

Los favorecidos recibirán 90.000 pesetas en el mes de mayo de 1967. Otros tres plazos de 90.000 pesetas cada uno se pagarán antes de los días 1 de noviembre de 1967, 1 de junio de 1968 y 1 de noviembre de 1968, contra presentación de las oportunas declaraciones de avances de los trabajos realizados hasta la respectiva fecha fijada. Las últimas 240.000 pesetas se pagarán contra entrega del trabajo totalmente terminado, antes del 1 de mayo de 1969.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanente si,

por el examen de la documentación presentada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

X. Terminación de los trabajos.—Su propiedad:

Los trabajos objeto de la Ayuda se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de mayo de 1969.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI. Incidencias:

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las Ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

B) BECAS DE ESTUDIO EN ESPAÑA

I. Su división en grupos y Jurados para su atribución:

Se asigna la cantidad de 9.950.000 pesetas para «Becas de Estudios en España Fundación Juan March, año 1966», destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar en el plazo de un año, a partir del 1 de mayo de 1967 y en las condiciones que se determinan, un trabajo comprendido en los grupos siguientes:

Grupo A. Estudios técnicos e industriales:

Dotación: 2.625.000 pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1966» (Grupo I).

Grupo B. Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

Dotación: 2.700.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades Españolas.

Uno designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo C. Ciencias Naturales y sus aplicaciones:

Dotación: 1.000.000 de pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de la «Ayuda de Investigación Fundación Juan March, año 1966» (Grupo V).

Grupo D. Ciencias Médicas:

Dotación: 1.500.000 pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de la «Ayuda de Investigación Fundación Juan March, año 1966» (Grupo VI).

Grupo E: Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas:

Dotación: 1.125.000 pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de la «Ayuda de Investigación Fundación Juan March, año 1966» (Grupo VII).

Grupo F. Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas:

Dotación: 1.000.000 de pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de la «Ayuda de Investigación Fundación Juan March, año 1966» (Grupo IX).

II. Dotación:

Las becas del Grupo A (Estudios Técnicos e Industriales) estarán dotadas con 175.000 pesetas cada una; las del Grupo B (Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas) estarán dotadas con 150.000 pesetas cada una, y las restantes becas, con 125.000 pesetas cada una.

III. Condiciones de los becarios.—Distribución de las becas:

Podrán optar a las becas, individualmente, todos los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas, o de Escuelas o Academias especiales o superiores o se hallen cursando el último año de la respectiva carrera.

Excepcionalmente, podrán ser becarios quienes, no reuniendo las expresadas condiciones, tengan méritos suficientes para ello, a juicio del Jurado.

Un 60 por 100, cuando menos, de las becas será reservado por los respectivos Jurados a favor de quienes hayan obtenido el título superior a que se refiere el párrafo primero de este apartado, siempre que no hayan transcurrido diez años desde la fecha de su obtención.

IV. Documentación:

Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que conste el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, con indicación específica del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º Memoria relativa al estudio, investigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que cuente o juzgue preciso para ello.

3.º «Curriculum vitae» del concursante, con relación de sus títulos y méritos, y las obras y trabajos publicados o inéditos.

4.º Certificado del expediente académico, en el que conste, en su caso, la fecha de obtención del título superior a que se refiere el apartado tercero precedente.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, del concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que juzguen pertinentes.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

V. Plazo de presentación de la documentación:

La documentación deberá presentarse en la forma expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 70, Madrid), antes del día 1 de febrero de 1967.

VI. Designación y reunión de los Jurados.—Modo de actuar:

Se aplicarán a la designación de los Jurados las normas comprendidas en el apartado segundo de la Convocatoria de Ayudas de Investigación.

Los Jurados actuarán según lo establecido en la Convocatoria de Ayudas de Investigación y con arreglo a los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, pudiendo, incluso, no otorgar las becas, según estimen pertinente.

Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de marzo de 1967.

VII. Fallo:

Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta las garantías técnicas y morales de los concursantes y el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga.

Los fallos de los Jurados serán firmes e inapelables.

La resolución de los Jurados se comunicará al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de abril de 1967.

VIII. Indivisibilidad de las becas:

Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

IX. Entregas de las becas:

Los becarios percibirán el 20 por 100 del importe de la beca en el mes de mayo de 1967; otro 20 por 100 lo percibirán a los seis meses, contra presentación de la oportuna declaración de avance de los trabajos realizados hasta el momento; el restante 60 por 100 será entregado si el Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, en vista de los trabajos realizados por el becario, estima que éste es merecedor de ello.

X. Terminación de los trabajos.—Su propiedad:

Los trabajos objeto de la beca se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato antes del día 1 de mayo de 1968.

Excepcionalmente, y por causas justificadas, el Consejo de Patronato podrá conceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI. Incidencias:

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

C) PENSIONES DE LITERATURA Y BELLAS ARTES

I. Su finalidad:

El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades de los españoles que, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

II. Dotación total:

Se asigna para nutrir dichas Pensiones la cantidad total de 2.625.000 pesetas. La fijación del número de Pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos Jurados. Ninguna Pensión será inferior a 60.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

III. División de las pensiones:

Las Pensiones se dividirán en dos grupos: Primero, Literatura; segundo, Bellas Artes.

Se asignará a Literatura 1.125.000 pesetas.

Se asignará a Bellas Artes 1.500.000 pesetas.

IV. *Beneficiarios:*

Podrán optar a las Pensiones, dentro de los respectivos grupos, los españoles que se dediquen al cultivo de las Letras o de las Bellas Artes.

V. *Documentación.—Plazo para presentarla:*

Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que conste el nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio del concursante, con indicación específica del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º «Curriculum vitae» del peticionario, con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidos y de las obras y trabajos realizados.

3.º Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias.

Se acompañarán además cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, del concursante, firmadas por éste al dorso.

También podrán presentar todos los demás documentos y elementos que juzguen conveniente.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de dichos documentos.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 70, Madrid) antes del día 1 de febrero de 1967.

VI. *Jurados:*

Los Jurados se integrarán de la siguiente forma:

A) *Pensiones de Literatura:*

Dos Vocales, designados por la Real Academia Española.

Dos Vocales, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de Literatura de las Universidades españolas.

Un crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos residentes en provincias, designados por los cinco Vocales anteriormente citados.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

B) *Pensiones de Bellas Artes:*

Tres Vocales, designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director del Museo de Arte Contemporáneo.

El Secretario Técnico de la Música. Los Directores del Real Conservatorio de Música de Madrid y del Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Un pintor y un escultor que hayan obtenido Primera Medalla en las últimas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo, designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Dos Secretarios, sin voto, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

VII. *Designación de los Vocales de los Jurados:*

Se aplicarán las normas contenidas en el apartado II de la convocatoria de Ayudas de Investigación.

VIII. *Facultades de los Jurados y modo de actuar:*

En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designe, a partir del día 1 de marzo de 1967, cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

A la vista de las solicitudes recibidas, cada Jurado acordará libremente:

a) El número de Pensiones que deben concederse, dentro de la cantidad asignada a cada grupo.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) La asignación económica de cada Pensión, que no podrá ser inferior a 60.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

d) Las modalidades que considere adecuadas en cada caso concreto.

Los pensionistas percibirán el 25 por 100 del importe de la pensión en el mes de mayo de 1967, y el resto, en plazos sucesivos, o a la terminación de los trabajos, según resuelvan los Jurados.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzgen oportunos y podrán, incluso, no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a cada grupo.

A juicio de los Jurados, los concursantes de música, declamación, danza, canto, etcétera, podrán ser llamados a Madrid para realizar una o varias pruebas previas, a efectos de la correspondiente selección.

Los solicitantes de pensiones del grupo de Bellas Artes, en sus ramas de Pintura y Escultura, deberán presentar dos obras pictóricas o escultóricas, respectivamente o, en su defecto, varias fotografías de trabajos realizados.

IX. *Fallo de los Jurados:*

Los jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artística y las garantías morales de los concursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se proponga realizar.

Los fallos serán firmes e inapelables y se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de abril de 1967.

X. *Indivisibilidad de las pensiones:*

Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

XI. *Retirada de las pensiones:*

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes si, por cualquier causa, no le fuera posible al pensionado continuar su trabajo o, si por el examen de la labor realizada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

XII. *Terminación de los trabajos.—Su propiedad:*

En su caso, los pensionados, dentro del plazo previsto en la Memoria, que no será superior a un año, presentarán totalmente terminada al Consejo de Patronato la obra para la que les fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras pertenecerá a sus respectivos autores. Estos, no obstante, no podrán publicarla, divulgarla, exponerla ni presentarla, total o parcialmente, sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos literarios o a la exposición, una o más veces, de los artísticos.

XIII. *Incidencias:*

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver sin ulterior recurso las incidencias que ocurran.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

Pago de intereses

Desde 1 de enero de 1957 se abonará el cupón número 7 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1963, y el cupón número 5 de las obligaciones, emisión 1964, a razón de 30 pesetas líquidas por cupón, importe del interés fijo y de la prima complementaria correspondientes al segundo semestre de 1966.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Consejo de Administración.—7.377-C.

INDUSTRIA TEXTIL IBERICA, S. A.

BARCELONA

Trafalgar, 42

Se convoca a los accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 20 de enero próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o en segunda, de no reunirse la mayoría necesaria, veinticuatro horas más tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de julio último y de la propuesta de aplicación de resultados.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio en curso.

4.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

5.º Designación, en su caso, de accionistas interventores para la firma de aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 3 de diciembre de 1966.—El Consejo de Administración.—3.356-5.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.

(S. E. A. T.)

Dividendo a cuenta

A cuenta de los resultados del ejercicio social de 1966, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de sesenta pesetas líquidas

El cobro de este dividendo será efectuado contra entrega del cupón número 20 para las acciones números 1 al 600.000 y contra el cupón número 1 de las acciones números 600.001 al 900.000.

El pago se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo y Vizcaya a partir del día 20 de diciembre próximo

Madrid, 14 de diciembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Ortiz Echagüe.—3.397-5.

UNION CATALANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

BARCELONA

Balance general 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	34.826,16	Capital	100.000,—
Bancos	640.602,04	Reservas patrimoniales	732.761,07
Fondos públicos	963.162,50	Reservas técnicas legales	995.000,—
Valores industriales	15.000,—	Agentes	282,10
Agentes	35.103,35	Consortio de Compensación	12.997,77
Recibos de primas pendientes	247.495,40	Acreedores diversos	19.029,70
		Pérdidas y Ganancias	76.118,81
	1.936.189,45		1.936.189,45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1965

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	1.031.137,20	Reservas técnicas ejercicio anterior	782.000,—
Sueldos y cargas sociales	489.431,85	Primas devengadas en el ejercicio	2.230.206,—
Materiales	20.344,20	Derechos registro	241.529,75
Gastos generales	61.407,50	Derechos póliza y otros recargos	131.837,05
Comisiones	612.765,25	Productos fondos invertidos	33.277,32
Contribuciones e impuestos	116.958,52	Comisión Consortio	3.292,91
Reservas técnicas presente ejercicio	995.000,—		
Retribución Consejo	19.029,70		
Pérdidas y Ganancias	76.118,81		
	3.422.193,03		3.422.193,03

7.392-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Aviso a los señores tenedores de obligaciones serie 19

Emisión 11 de enero de 1963. Amortización de títulos de la serie 19

Se recuerda a los señores tenedores de obligaciones serie 19, emisión 11 de enero de 1963, que durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de enero próximo, ambos inclusive, podrán ejercitar el derecho de amortizar sus títulos a la par y suscribir acciones de la Sociedad al tipo de 309,10 por 100.

El reembolso de las obligaciones que se presenten para su amortización se efectuará a la par, libre de gastos, es decir, a 1.000 pesetas (mil pesetas) por título, debiendo llevar adheridos el cupón número nueve y siguientes.

Los obligacionistas que no ejerciten el derecho antes indicado percibirán una prima de 40 pesetas por título, que se satisfará a partir del 1 de febrero de 1967, una vez finalizado el plazo de opción concedido.

Estas operaciones se realizarán a través de las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.

Suscripción de acciones de la Sociedad

Los señores tenedores de obligaciones de la serie 19 que opten por la amortización de sus títulos ejercerán su derecho exclusivo a la suscripción de acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción se efectuará al tipo de 309,10 por 100, es decir, 1.545,50 pesetas (mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos) por acción, resultante de aplicar al cambio medio de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Madrid en el tercer trimestre del año 1966, según certificación expedida por la Junta Sindical las condiciones de la emisión.

2.ª El total importe del reembolso de las obligaciones por su nominal da derecho a la suscripción del número de ac-

ciones que resulte de valorar éstas al cambio antes indicado.

3.ª El desembolso del nominal y de la prima de las acciones que se suscriban, a razón de 1.545,50 pesetas por acción, será efectuado en el acto de la suscripción. Cuando no resulte número entero de acciones el importe de la fracción necesaria para completar una acción será abonado en metálico por el suscriptor.

4.ª Estas acciones gozarán de iguales derechos que las acciones ordinarias en circulación, participando en consecuencia en los beneficios sociales desde 1 de enero de 1967.

5.ª La operación indicada puede realizarse, dentro del plazo de 1 a 31 de enero de 1967, a través de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.—Secretaría general.—7.476-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y ALIBRES

Trafalgar 29 Tel 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas

Atrasado 3,00 ptas

Suscripción anual:

España 600,00 ptas

Extranjero 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio. 51.
- Quiloso de Editora Nacional Cibeles
- Quiloso de avenida José Antonio. 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol 1.

- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde. Cuatro Caminos
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)